



DECRETO DE ALCALDIA N.º 1134

ZAPALLAR, 02 de Junio de 2021

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración de Estado; Ley 19.886, de bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; Decreto Supremo N°250 que Aprueba Reglamento de la Ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios; Sentencia de Proclamación Rol N°2489-2016 del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, del 05 de diciembre de 2016; Decreto de Alcaldía N°26/2020 del 10 de diciembre de 2020 que aprueba el Presupuesto Municipal 2021; Decreto de Alcaldía N°302/2021 de fecha 03 de febrero de 2021, que aprueba el cuadro de subrogancia del cargo Alcalde en caso de ausencia; Decreto de Alcaldía N°1926, del 08 de septiembre de 2020 y su modificación según decreto alcaldicio N°448/2021 de fecha 25 de febrero de 2021 que delega la facultad para firmar bajo la fórmula "Por Orden del Alcalde"; Decreto de Alcaldía N°2490/2020 de fecha 11 de diciembre de 2020, que aprueba el cuadro de subrogancia de cargos Directivos, Jefaturas y Encargados de Unidades Municipales.

CONSIDERANDO:

1. La Solicitud de Pedido N° 8 de fecha 31 de mayo de 2021, la delegación municipal, requiriendo el servicio de Coffe break para mesa de coordinación del programa Prodesal Zapallar.
2. Las cotizaciones requeridas a tres proveedores del rubro, mediante correo electrónico, sitios web, catálogos electrónicos, listas o comparadores de precios por internet y otros medios similares, según lo indica el artículo N°7 bis, del Decreto N°250 que Aprueba el Reglamento de la Ley N°19.886 de Base Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios., que se detallan:

Nº	PROVEEDOR	RUT	MEDIO DE COTIZACION
1	Patricia Ximena Ilabaca González		Correo Electrónico.
2	Productora de eventos sociales y desarrollo personal Gonzalo Francisco	76.172.062-7	Cotización



3	Soundfactory Ltda.	76.765.670-K	Cotización
---	--------------------	--------------	------------

3. Teniendo en consideración el cuadro de evaluación de la oferta, adjudicando a la mejor propuesta en cuanto al precio ofertado por el proveedor:

Nº	Nombre Proveedor	Monto Total	100% Precio
1	Patricia Ximena Ilabaca González	\$ 126.378.	100%
2	Productora de eventos sociales y desarrollo personal Gonzalo Francisco	\$ 149.940.	
3	Soundfactory Ltda.	\$ 160.650.	

Teniendo en cuenta las ofertas de los proveedores cotizados, la oferta más conveniente es el proveedor Patricia Ximena Ilabaca González., Rut N°7.980.315-4, por un monto de \$126.378. (ciento veintiséis mil trescientos setenta y ocho pesos).

4. Teniendo en consideración el Decreto N°250 del 9 de marzo de 2004, que Aprueba Reglamento de la Ley 19.886 de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, artículo N°53, Exclusión del sistema: Podrán efectuarse fuera del sistema de información, a) Las contrataciones de bienes y servicios cuyos montos sean inferiores a 3 U.T.M.
5. El certificado de disponibilidad presupuestaria N° 204 de fecha 02 de junio de 2021 de la Dirección de Presupuesto, Licitaciones y Adquisiciones.

DECRETO:

- 1° **APRUEBESE** la contratación por medio de trato directo menor a 3 U.T.M., con el proveedor Patricia Ximena Ilabaca González., Rut N° , por un monto de \$126.378. (ciento veintiséis mil trescientos setenta y ocho pesos), requiriendo el servicio de Coffe break para mesa de coordinación del programa Prodesal Zapallar.
- 2° **EMÍTASE** la correspondiente Orden de Compra del Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración (www.chilecompra.cl).
- 3° **IMPUTESE** el gasto a la cuenta correspondiente.



4° PROCEDASE a la publicación respectiva del presente decreto en portal de transparencia.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



Gerardo Antonio Molina Daine
SECRETARIO MUNICIPAL



Paulina Maldonado Pinto
POR ORDEN DEL ALCALDE

DISTRIBUCION:

1. Dirección Presupuesto, Licitaciones y Adquisiciones
2. Oficina de Transparencia
3. Archivo Secretaria Municipal

CM / PLA / cbe

